

✠

v.8
041

RELACION

DE LOS MERITOS, Y CIRCUNSTANCIAS

DEL DOCTOR

D. AGUSTIN MANUEL
de Alarcon y Camacho, Cura de
la Iglesia Parroquial de Santiago de
la Ciudad de Tunja en el Nuevo
Reyno de Granada, y Exâmina-
dor Synodal de aquel Ar-
zobispado.

POR un Testimonio de Autos, le-
galizado en forma, que se ha pre-
sentado en esta Secretaría del Su-
premo Consejo, y Cámara de Indias, por
lo tocante al Perú, y por otros Documen-
tos que se hallan en ella, consta que el
referido Doctor ha sido Colegial en el
del Rosario de la Universidad de la Ciu-
dad de Santa Fé con Beca que le conce-
dió el Virrey D. Joseph Pizarro en diez
y ocho de Agosto de mil setecientos cin-
cuenta y dos, de dos que tiene la expre-

A

sa-

101



sada Ciudad de Tunja, de donde es natural, y hijo legítimo de D. Juan Agustín de Alarcon y Camacho, y de Doña Maria Manuela de Castro y Solórzano, yá difuntos, descendiente de los primeros vecinos de ella, y de las mas ilustres familias de aquel Reyno.

Que en diez de Junio de mil setecientos cincuenta y ocho le confirió el mismo Virrey la Cátedra de Filosofia por haber salido en la Oposicion que entre otros hizo á ella electo por todos votos en primer lugar, de que tomó posesion, y certificó el Secretario del proprio Colegio Doctor D. Romualdo de Villamisár en veinte y tres de Octubre del mismo año.

Que habiendo hecho Oposicion á la Cátedra de Teología Moral del referido Colegio mayor, se le propuso para ella en primer lugar, y el Virrey D. Pedro Mesía de la Cerda le nombró para ella, expidiéndole el correspondiente Título en diez y siete de Agosto de mil setecientos sesenta y uno; en cuya virtud empezó desde luego á regentarla.

Que precedidos los actos que se acostumbran, obtuvo los grados de Bachiller, y Maestro en Filosofia, y el de Doctor en Teología, y despues el de Doctor



tor en Cánones, de que se le expidió Título en veinte de Marzo de mil setecientos sesenta y dos; y en trece de Mayo del propio año se le nombró por Maestro de Moral en las controversias que hay en esta Facultad los dias feriados, por la utilidad, y adelantamiento que se experimenta de ellas.

Que hallándose vacante la Cátedra de Vísperas de Teología, se opuso á ella, y fue propuesto con plenitud de votos en primer lugar; en cuya virtud se la confirió el Virrey en ocho de Julio de mil setecientos sesenta y dos; y despues fue electo, y nombrado por Vice-Rector del expresado Colegio del Rosario en primero de Febrero de mil setecientos sesenta y tres, de que tomó posesion inmediatamente.

Que estando vacante el Curato del Pueblo de Setaquira, se opuso á él, y fue propuesto en primer lugar al Vice-Patrono Real, quien le presentó para dicho Curato; y satisfecha la respectiva mesada eclesiástica, le dió la colacion de este Beneficio el muy Reverendo Arzobispo de aquella Diócesis en diez de Septiembre del referido año de mil setecientos sesenta y tres.

Que en la Nóminal remitida para la



provision del Curato del Pueblo de Sora llevó el primer lugar , y el Virrey le presentó para él ; en cuya virtud el Venerable Dean , y Cabildo en Sede vacante le dió la canónica institucion en ocho de Noviembre de mil setecientos sesenta y cinco ; y en la Nómina que se le remitió en el año de mil setecientos sesenta y ocho para la provision del Curato de la Parroquial de Santiago de la Ciudad de Tunja , fue propuesto igualmente en primer lugar ; y habiéndole presentado en su consecuencia el Virrey para dicho Curato , se le dió la canónica institucion de él en diez de Noviembre del propio año ; en el que se halla desde entónces siendo Comisario de Inquisicion , y Cruzada , y Vicario Juez Eclesiástico de todo aquel Partido.

Que atendiendo á su conducta , y buenas circunstancias el muy Reverendo Arzobispo , y considerando lo conveniente que era ampliar la jurisdiccion de algunos Vicarios , le concedió la Superintendencia de los Curatos , y Vicarías de aquella Jurisdiccion , con la facultad de que en ella pudiese nombrar Promotor-Fiscal , y Notario , pareciéndole conveniente ; y la de recoger todas las licencias de confesar , para que los que quisiesen obtener-



nerla , ocurriesen á él á ser exâminados, nombrando á este fin dos , ó tres sugetos de su satisfaccion como Exâminadores, á fin de concederlas con limitacion , ó ampliacion , segun pareciese conveniente.

Que por su literatura , y virtud le nombró en once de Noviembre de mil setecientos setenta y uno el referido Prelado por Visitador de las Parroquias de Santa Bárbara , y las Nieves de la expresada Ciudad de Tunja , de la Villa de Leyba , y su jurisdiccion , con el Convento que allí tienen las Religiosas del Carmen del Partido de Sachica , y Pueblos comprehendidos en él , y del Partido de Chivata , y Pueblos de Motavita, Oicata , Convita , Sotaquira , y Tuta , habiéndole nombrado tambien en quince del proprio mes por uno de los Exâminadores Synodales de aquel Arzobispado.

Que en Carta para S. M. de veinte y nueve del referido mes y año informó á favor de este sugeto el Virrey de Santa Fé , expresando que es de virtuosas ocupaciones , y de las familias del primer esplendor , y estimacion de Tunja , y de los de mayor aplicacion á las letras ; quien por su no vulgar aprovechamiento , despues de haberse graduado de Doctor en Teología , y Jurisprudencia , obtuvo con pre-



precedente exâmen las Cátedras de Filosofía, Moral, y Vísperas de sagrada Teología en aquel Colegio del Rosario; las que regentó con general satisfaccion, sacando con su desvelo muy aventajados discípulos.

Que ha sido uno de los Opositores mas lucidos que hubo á la vacante de la Canongía Magistral, en que fue presentado el Tesorero de aquella Iglesia; y que habiéndose opuesto despues á varios Beneficios curados, consiguió algunos, de los que á esmeros de su mucha residencia, y zelo, pasó á otros mejores, y de estos al de Tunja, en que actualmente se halla, habiendo sido en todos ellos Vicario Juez Eclesiástico.

Y últimamente hace presente, que por su juicio, y christiandad se le confirió el exâmen de Clérigos no Curas para Confesores; y que está nombrado Visitador de varias Iglesias, y Parroquias, porque realmente hay en este Eclesiástico las proporciones que se desean para ministerio de tal seriedad, y mucho mas al presente por los Reales encargos sobre erección de nuevas Iglesias en donde convenga para la salud espiritual de aquellos vasallos de S. M. por todo lo qual, y demás buenas partes que concurren



ren en este sugeto, le considera el Virrey con el mérito que se requiere, para que se le tenga presente en la distribucion de Prebendas, y demás Dignidades Eclesiásticas, que S. M. confiere á los idoneos, y virtuosos Eclesiásticos.

Formóse en esta Secretaria del Supremo Consejo, y Cámara de Indias, por lo tocante al Perú, del citado Informe, que queda en ella, y de los demás Documentos, que presentó la Parte, á quien se volvieron. Madrid, y Abril ocho de mil setecientos setenta y dos.

Silvestre Lopez
I
Marq. *[Signature]*

MÉRITOS

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
ARCHIVO HISTÓRICO



M E R I T O S,

Y C I R C U N S T A N C I A S

Del Dr. D. Agustín Manuel de Alarcón y Camacho, Curra de la Iglesia Parroquial de Santiago de la Ciudad de Tunja, en el Nuevo Reyno de Granada, y Examinador Synodal de aquel Arzobispado.

Es natural de dicha Ciudad de Tunja, y descendiente de ilustres familias.

Ha sido Colegial en el del Rosario de la Universidad de Santa Fé, y graduado de Doctor en Teología, y Cánones por aquella Universidad.

Regentó tres Cátedras: una de Filosofía, y dos de Teología, que consiguió por Oposición, y desempeñó con aprovechamiento de sus discípulos.

Fue Vice-Rector del expresado Colegio, y Maestro de controversias Morales.

Hizo con aplauso una Oposición á la Magistral de aquella Santa Iglesia.

Se opuso á varios Curatos, y obtuvo por este medio los de Setaquira, Sora, y Tunja, en el que se halla, habiendo sido en todos ellos Vicario Juez Eclesiástico, y Visitador de varias Iglesias, y Parroquias de aquella Diócesis.

Es Comisario del Santo Oficio, Subdelegado de Cruzada, y Examinador Synodal de aquel Arzobispado

Ha informado á su favor el Virrey de Santa Fé en Carta de 29 de Noviembre de 1771 con expresion de su mérito, y buenas circunstancias.

V.8
f.44v.